



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2021-00124-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 de 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL-ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO - SECRETARIA GENERAL-TRASLADOS:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
MEDIO DE CONTROL:	ACCION POPULAR
DEMANDANTE:	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
DEMANDADOS:	C.R.Q. Y MUNICIPIO DE BUENAVISTA
VINCULADOS:	MIN. AMBIENTE, MIN. AGRICULTURA Y OTROS

El escrito de excepciones presentadas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, por:

MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, disponible en el link:

[Ministerio Proteccion Social](#)

MINISTERIO DE AGRICULTURA., disponible en el link:

[Ministerio Agricultura](#)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, disponible en el link:

[Instituto Nacional Salud](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, disponible en el link:

[Ministerio Ambiente](#)

Se mantendrán en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (el artículo 38 de la ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 175 del CPACA). En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201a a la ley 1437 de 2011 hoy treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 1, 2 y 3 de febrero de 2022

Inhábiles: ninguno

mlal



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Armenia, Quindío, 31 de enero de 2022

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria

mlal

Carrera 12. No. 20- 63. Oficina 416. Palacio de Justicia.
sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7445984 - Fax 7410459
Armenia - Quindío